

## Plan de Trabajo

### Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México

Por: *Mtra. Lizzeth del Carmen Hernández Navarro*

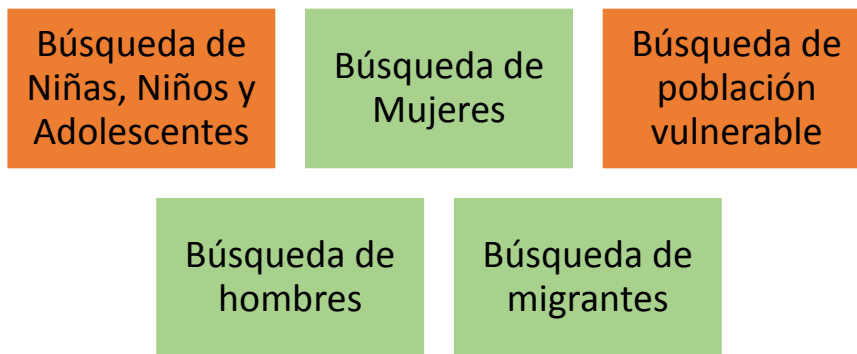
*Marzo, 2020.*

El fenómeno de la violencia en nuestro país, conlleva a plantear acciones estratégicas en diferentes ámbitos como son la seguridad, la procuración e impartición de justicia, la protección de derechos humanos y la atención de las víctimas. En todos ellos se encuentra inmerso un tema por demás relevante como es la desaparición de personas.

A lo largo del territorio nacional, la desaparición de personas representa un serio problema para las familias y la sociedad en general, pero también un reto para las autoridades encargadas de la búsqueda y localización. Es por ello que las acciones deben ser claras, contundentes y de coordinación inmediata entre autoridades federales, locales y municipales.

En el caso de la Ciudad de México, en el año 2018 se contaba con un registro de 1167 personas desaparecidas; durante 2019 la Comisión dio inicio a 232 carpetas internas de las cuales se localizaron a 113 personas y continúan desaparecidos 119. Para el 2020 se iniciaron 746 carpetas siendo localizados 462.

Si bien desde el 2019 existe en la Ciudad de México un marco normativo en la materia, la Comisión debe visualizar acciones estratégicas por ámbito de población que garanticen un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos, a saber:



## Plan de Trabajo

### Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México

Por: *Mtra. Lizzeth del Carmen Hernández Navarro*

*Marzo, 2020.*

## Plan de Acción

### En lo General

- 
- Generar un diagnóstico sobre el número de personas desaparecidas en la Ciudad de México. Este deberá incluir análisis de contexto de cada caso, y se deberá generar la georreferenciación del lugar de la desaparición para iniciar una labor estratégica que nos ayude a detectar lugares con mayor incidencia oriesgo.
- 
- Establecer un registro sistematizado de actualización permanente, conectado a la Comisión Nacional de Búsqueda y a la Fiscalía Especializada en la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas, que deberá contener apoyo con bases de sistemas de mujeres víctimas de violencia, personas vulnerables, niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos o con reporte de maltrato y todos aquellos que abonen en el antecedente de la víctima.
- 
- Impulsar mecanismos de coordinación interinstitucional para el esclarecimiento del origen de las desapariciones.
- 
- Generar ruta crítica de atención a víctimas a través de la instalación de la unidad de atención victimal.
- 
- Establecer las acciones de coordinación entre autoridades federales, locales y de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.
- 
- Elaborar mecanismos de abordaje caso por caso y generar ruta de atención
- 
- Generar sistema de alertas de desaparición que se vinculen a Alerta Amber y Protocolo Alba.
- 
- Celebración de convenios de colaboración con instituciones académicas, colectivos en la materia y de derechos humanos.
- 
- Generar la unidad de prevención y difusión sobre programas de búsqueda
- 
- Realizar de estudios especializados en coordinación con organismos nacionales e internacionales especialistas en la materia.
- 
- Coordinar de manera permanente acciones con Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y Seguridad Ciudadana.
- 
- Trabajar de manera permanente con Sociedad Civil.
-

## Plan de Trabajo

### Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México

Por: *Mtra. Lizzeth del Carmen Hernández Navarro*

*Marzo, 2020.*

#### En lo Particular

- Aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas.
- Generar un equipo multidisciplinario de reacción inmediata.
- Capacitación inmediata del personal en materia de Derechos Humanos, Victimología, Perspectiva de Género, Enfoque de Derechos, entre otros.
- Contar con personal altamente especializado, certificado y sensibilizado en la búsqueda de personas desaparecidas.
- Establecer el banco de datos genético.
- Integración de especialistas en Victimología, Antropología, Arqueología, Geografía, Analistas, Criminólogos, entre otros.
- Creación de un Call Center 24 horas los 365 días en coordinación con Locatel.
- Presencia permanente con C-5.
- Implementar la cédula de identificación de niñas, niños y adolescentes con perfil genético.
- Trabajo permanente en un censo de personas en situación de calle quienes posiblemente estén registradas en como personas desaparecidas.
- Conectar sistemas con sector salud, fortaleciendo el sector psiquiátrico.

#### Ejes rectores de actuación de la Comisión

- a. Efectividad y exhaustividad
- b. Debida diligencia
- c. Enfoque humanitario
- d. Perspectiva de Género
- e. Interés Superior del Niño
- f. Máxima protección
- g. No revictimización
- h. Participación Conjunta
- i. Presunción de Vida
- j. Verdad
- k. Inclusión

La desaparición forzada de personas, representa una seria violación a los derechos humanos que debe atacarse de manera inmediata, es por ello que los trabajos de la Comisión deben enfocarse en los siguientes estándares:

A. Registro	<ul style="list-style-type: none"><li>• Datos generales de la persona desaparecida</li><li>• Perfil genético</li><li>• Datos de desaparición</li></ul>
-------------	--

## Plan de Trabajo

### Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México

Por: *Mtra. Lizzeth del Carmen Hernández Navarro*

*Marzo, 2020.*

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Carpeta de investigación relacionada</li><li>• Mapeos</li></ul>
B. Atención a Víctimas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Datos de las víctimas indirectas</li><li>• Perfiles victimales</li><li>• Ruta de atención</li><li>• Atención psicológica, social, jurídica y tanatológica</li></ul>
C. Coordinación Interinstitucional	<ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinación con los tres órdenes de gobierno</li><li>• Creación de grupos de búsqueda</li></ul>
D. Fortalecimiento Institucional	<ul style="list-style-type: none"><li>• Capacitación continua del personal y fortalecimiento de habilidades</li><li>• Grupo de especialistas</li><li>• Trabajo bajo los principios de Honestidad, Eficacia, Eficiencia y Honradez</li></ul>

Dentro del plan de trabajo, la Comisión debe garantizar el derecho a la vida; su **misión** debe centrarse en la localización CON VIDA de las personas, de tal forma que se garantice su integridad, es por ello que la búsqueda debe ser inmediata.

La **visión** de la comisión debe ser la cercanía con las víctimas, la transparencia y la actuación inmediata. De esa forma la institución sea transformadora en la atención de los casos desde una visión humanitaria.

Es así que las Instituciones y sociedad, deben trabajar en conjunto desde dos vertientes:

La primera atendiendo el rezago y realizando acciones exhaustivas de búsqueda y localización y la segunda a través de la prevención para la disminución de casos. Es así que las autoridades debemos generar certidumbre y seguridad en la ciudadanía, pero ello se logrará a través de los esfuerzos cotidianos de atención, de esa manera se generará una sociedad más justa.

En todo momento, la Comisión de Búsqueda de Personas, deberá además, trabajar con transversalidad, interinstitucionalmente y sobretodo de manera transparente y de la mano con la sociedad principalmente, con las personas víctimas de este flagelo, con la debida diligencia y aplicación de Convenciones, Tratados, Recomendaciones y Leyes en la materia, garantizando el debido respeto a los derechos humanos y a la dignidad de la persona.